

El Catedo Regidores.

Señor Joseph Madia, Antonio Donar, Fran. Lerer,
Joseph Monragudo, Nicolas Lugo, y Fran. Vico, Jurados.

Nota

Se leyeron las notas de los acuerdos del Cavildo antecedente,
y la Cui. quido en su ynueligencia.

Permuna de las con
el Collegio de la
Puris. Concej.

En el Cau. de Veinty tres del proximo Marzo, en razon de la
preuencion del Collegio de la Purissima Concepcion, Religiosos
de nro. Padre es Jun. de la Regular Observancia, por el prinici-
pal, y reditor de unas Casas que dio aenta Cui. al denome
del puente de piedra, para su mayor adorno, ensanche, y vi-
cidade publica; cuyo acuerdo, y el presente ynforme, se yn-
scarta, y son de tenor siguiente.

Aquies Acuerdo, ynforme.

La Dni. ha uendolo oydo, tratado, y conferido largamente,
y lo acordado que es a Similia Veinty tres a dho Collee-
gio de Equivalente de otras Casas que de dio Contradictoria-
mente, a Beneficio de esta public, y medio tan equitativo,
hayan benafeso que a tratado el Sr. Dn. Pedro Saabedra,
de acuerdo con el Sr. Corregidor; dando como dio antes
todas cosas de nro. Sr. las mas Expressas grauias por el zelo
aplicacion, y Ciudadad con que han mirado este negocio, como
todos los que Conspiran al Beneficio public: Acordo se
obseru, y guarde, y Establezca lo tratado, y conferido por dho
Sr. Dn. Pedro, con la parte de dho Collegio, leule forma que pro-
pone en dho su manifesto preinscrito, y en su locucion se
haga la ynstrumental permuna, y Reciproca cesion de las
propiedades que Expressa: saber, por parte de dho Collegio